

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 3.50  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII	Managua, Martes 4 de Enero de 1994	No. 2
------------	------------------------------------	-------

**SUMARIO**

PAG

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Certificaciones.....17

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....19  
Registro Marca de Comercio.....21  
Registro Marca de Servicio.....22

**SECCION JUDICIAL**

Citaciones de Procesados.....23  
Fe de Errata.....24

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CERTIFICACIONES**

No.1

**CERTIFICACION.**

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 172, se encuentra la Resolución No. 2361-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2361-93

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Sacramonte (AMIRGOB), R.L. Constituida en la localidad de: Sacramonte, Municipio de: Villa Nueva, Departamento de: Chinandega, a las cinco de la tarde, se inicia con 14 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,400.00 y pagado de C\$ 1,400.00 Córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Sacramonte (AMIRGOB), R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) Alfonso Salazar Romero, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora de Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 22 días del mes de Octubre de 1993. Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.2

**CERTIFICACION**

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 170, se encuentra la Resolución No. 2344-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2344-93

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Eva María López, R. L. Constituida en la localidad de: Tonalá, Municipio de: Tonalá, Departamento de: Chinandega, a las dos de la tarde, del día cinco de Julio, de mil Novecientos noventa y tres, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,500.00 y pagado de C\$ 750.00 Córdoba.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Eva María López R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) José Rufino Martínez Maradiaga, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 21 días del mes de Octubre de 1993. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.3

#### CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 169, se encuentra la Resolución No. 2335-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2335-93

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, doce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y veinte minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Agosto de Mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santa Elena, R.L. Constituida en la Localidad de: Monte Fresco, Municipio de: Managua, Departamento de: Managua, a las nueve de la mañana, del día diez de Julio, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 30 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 600.00 y pagado de C\$ 600.00 Córdoba.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Santa Elena R.L. cuyo representante legal será el Señor Xavier López, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 14 días del mes de Octubre de 1993. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.4

#### CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica:**

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 153, se encuentra la Resolución No. 2179-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 2179-93

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Torrez, Cdte. Ciclón, R.L. Constituida en la localidad de: El Guayabal, Municipio de: León, Departamento de: León, a las dos de la tarde, del día treinta de Julio, de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 17 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,700.00 y pagado de C\$ 850.00 córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Torrez. Cdte. Ciclón, R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) Evenor Acevedo Sandoval, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alha de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 30 días del mes de Junio de 1993.-Dra. Alba Tabora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 5481 RF. 914016 Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:  
Tienda La Gloria, S.A., Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)  
Presentada. 04-10-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5448 RF. 849959 Valor C\$ 240.00  
-----

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado:  
Baskin-Robbins International Company., Estadounidense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)  
Presentada: 20-08-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 30  
Agosto 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5485 RF. 71516 Valor C\$ 72.00  
-----

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:  
Septodont., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"XYLONOR"

Clase: (5)  
Presentada: 26-08-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5476- RF. 914014 -Valor C\$ 240.00  
-----

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Apoderada:  
Ga Moxefine, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**Giò**  
DE  
GIORGIO ARMANI

Clase: (3)

Presentada: 27-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5528 RF. 914043 Valor C\$ 240.00

Dra. Lesbia Cuevas de Ruíz., Apoderado:  
Laboratorio Químico Farmaceuticos de Honduras, S.A.  
de A. V. (QUIMIFAR)., Hondureña, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

CALCIO  
MIL  
"11"



Clase (5)

Presentada: 26-07-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5749- R/F. 914268 -Valor C\$ 72.00

Dr. Alfonso Valle González., Apoderado:  
Laboratorios Ancla, Sociedad Anonima., Costarricense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TABONUCO AL GUAYACOL"

Clase: (5)

Presentada: 01-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 26  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5761 -R/F. 914223 -Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., Apoderado: The  
W.E. Long Co., I.B.C. Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 18-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02  
Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5762- /F. 914225 -Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Eden., Apoderado: The  
Procter & Gamble Company Estadounidense, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 15-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 02  
Diciembre 1993.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5763 -R/F. 914226 -Valor C\$ 240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., Apoderado: Play-  
boy Enterprises, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 18-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02  
Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5765- R/F. 914229 -Valor C\$ 240.00

Dra. Yanilet Miranda de Malespín., Apoderada.  
Educar Cultural y Recreativa., S.A. Colombiana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 09-11-93

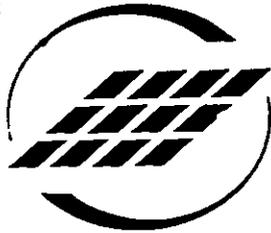
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02  
Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5447- R/F. 849962- Valor C\$ 240.00

Dra. Dalia Magaly Zamora Sánchez., apoderada  
France Telecom... Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada: 25-10-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5446- RF. 849961 -Valor C\$ 240.00

Dra. Dalia Magaly Zamora Sánchez., apoderada.  
Fortant de France., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



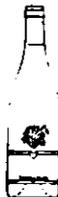
Clase (33)  
Presentada: 25-10-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5445-R/F. 849960 -Valor C\$ 240.00

Dra. Dalia Magaly Zamora Sánchez., Apoderada:  
Fortant de France., Francesa, Solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase: (33)  
Presentada: 25-10-93  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

## REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 5544- R/F. 914060 -Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado  
Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro  
Marca Comercio:



Clase :(29)  
Presentada: 21-10-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 17  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5539- R/F. 914054 -Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado  
Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro  
Marca Comercio:



Clase :(30)  
Presentada: 21-10-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5540 -R/F. 914055- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado  
Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro  
Marca Comercio:



Clase: (32)  
Presentada: 21-10-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 17  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5541-R/F 914057- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 20-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5543 -RF. 914059 V-alor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 20-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5542- RF. 914058 -Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Comercial Máxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 21-10-91

Opónganse:

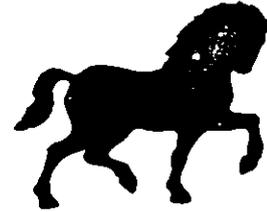
Registro Propiedad Industrial, Managua 17 Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

## REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 5767- RF. 914231 -Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada: Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda (Granahorrar)., Colombiana, solicita Registro Marca Servicio:



Clase (36)

Presentada: 12-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 02 Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5766 -R/F. 914230 -Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Apoderada: Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda (Granahorrar)., Colombiana, solicita Registro Marca Servicio:



# Granahorrar

Clase: (36)

Presentada: 12-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 5768 -R/F. 914232 -Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada: Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda (Granahorrar)., Colombiana, solicita Registro Marca Servicio:

# Granahorrar

Clase: (36)

Presentada: 12-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 02  
Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

-----  
Reg. No. 5474 -RF. 849996 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Apoderado:  
Novus International, INC., Estadounidense, solicita  
Registro Marca Servicio:

“NOVUS”

Clase: (42)

Presentada: 06-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22  
Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

---

## SECCION JUDICIAL

---

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### No.1

Por una sola vez cito al procesado: Carlos Alberto Escobar Méndez, para que dentro de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de: homicidio culposo, en perjuicio de: Julian Martínez Mendoza,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio si no comparece, ahrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad y puerto de El Realejo, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Mauricio Matamoros Guzmán Juez Local Unico El Realejo, María A. Vilchez R.- Secretaria Juez Local El Realejo.-

-----  
No.2

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado Ronaldo Caballero Loáisiga, de treinta años de edad, soltero, agricultor y de la comarca Tasgua jurisdicción de Boaco, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de asesinato, robo con violencia y

lesiones graves, en perjuicio de Rita del Carmen Miranda Bello, quien en vida fuera mayor de edad y del domicilio de la comarca Posolí y Noel Antonio Dávila Miranda, mayor de edad, soltero, agricultor y de la comarca Posolí jurisdicción de San Lorenzo departamento de Boaco,

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva y que la sentencia que recaiga sobre el surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se le recuerda a las autoridades las obligaciones de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.- A. Granizo. S. Juez de Distrito del Crimen de Boaco.- Vilma Urbina. S. Sria.-

Dado en la ciudad de Boaco, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Vilma Urbina Suárez, Secretaria del Juzgado del Crimen de Boaco.-

-----  
No.3

Por primera vez Cito y emplazo al procesado: Francisco Manzanarez Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de violación, en perjuicio de: Aracelys Méndez García, de Generales en autos.

Bajo apercibimientos de ley de declararlo rebelde si no comparece y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.-

Se les previene a las autoridades Civiles y Militares la Obligación que tienen de capturar al antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. (F) Dr. Roberto López Selva, Juez de Distrito Unico de C. Darío. (F) Xiomara Alvarez B. Secretaria.- Dr. Roberto López Selva.- Juez de Distrito Unico de C. Darío. Dpto. de Matagalpa.-

-----  
No.4

Por Primera vez cito y emplazo al procesado: Brígido Morales Luna, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado de Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Abigeato, en perjuicio de Martina Hernández Morales, de generales en autos.

Bajo apercibimientos de Ley de declararlo rebelde si no comparece y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.-

Se les previene a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturar al antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. (F) Dr. Roberto López Selva. Juez de Distrito Unico de C. Darío. (F) Xiomara Alvarez B. Secretaria.- Dr. Roberto López Selva. Juez de Distrito Unico de C. Darío.- Dpto. de Matagalpa.-

-----  
No.5

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bernabé Cárdenas Moreira, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Ernesto José Ramos Moreira, de generales consignadas en autos,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarles defensor de oficio si no comparece.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y a los particulares de denunciar al antes citado procesado de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. María Lourdes Aguirre Vargas.- Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.6

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado: Juan Ramón Ubeda Torrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Asesinato, en perjuicio de: Santos Mario Blandón Zeledón, de generales en autos.

Bajo apercibimientos de ley de declararlo rebelde si no comparece y someter la causa al conocimiento del tribunal de Jurados.-

Se les previene a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturar al antes mencionado y a los particulares de denunciar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres. (F) Dr. Roberto López Selva.- Juez de Distrito Unico de C. Darío. (F) Xiomara Alvarez B. Sria.- Dr. Roberto López Selva.- Juez de Distrito Unico de C. Darío.-

-----  
No.7

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado: Anastasio Díaz García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones Dolosas, en perjuicio de: Bernardo Martínez López, de generales en autos.

Bajo apercibimientos de ley de declararlo rebelde si no comparece y someter la causa al conocimiento del tribunal de Jurados.-

Se les previene a las autoridades Civiles y Militares la Obligación que tienen de capturar al antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico, de Ciudad Darío, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. (F) Dr. Roberto López Selva, Juez de Distrito Unico de C. Darío. (F) Xiomara Alvarez B. Sria.- Dr. Roberto López Selva.- Juez de Distrito Unico de C. Darío.-

-----  
No.8

Por vez primera cito y emplazo al procesado Martín Collado Ibarra, para que comparezca dentro de quince días a defenderse de causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de Homicidio y lesiones en perjuicio de Maritza del Socorro Vallecillo y Mayra Laydon Hogson, de no comparecer se le elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la causa.

Se recuerda a las autoridades el deber de capturar a dicho procesado y a las personas en general el de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Gilma Mayorga S.- Sria. Bonnerge Ojeda Bascá.- Juez Septimo Distrito del Crimen de Managua

-----  
FE DE ERRATA

En Gaceta No.218-226-241 del 17-26-Nov y 21 Dic-93, aparece publicado el Reg.No.5095, Título Supletorio en pag.No.3619,3724 y 4024 donde se lee: Ricardo López Flores; Deberá leerse: Ricarda López Flores

La Dirección